

Al contestar refiérase
al oficio N° **8617**

28 de abril del 2025
DJ-0745

Señora
Paula Reyes Loría, Secretaria Técnica
Consejo Nacional de Concesiones
Ce: preyes@cnc.go.cr secretariatecnica@cnc.go.cr

Estimada señora:

Asunto: *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho a su oficio número **CNC-ST-OF-160-2025**, mediante el cual se realizan consultas sobre la necesidad de que la Contraloría General de la República refrendó los contratos de fideicomiso constituidos para la administración de costos de análisis de los proyectos de iniciativa privada.

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración, mediante el oficio 8076 del 10 de abril del año en curso, que le fue debidamente notificado el mismo día, con el fin de que se incorporara en la consulta la autorización por parte del presidente o acuerdo por parte del Consejo Nacional de Convenciones donde se indique que la secretaría técnica se encuentra autorizada para presentar la consulta¹. Por lo que en este sentido se previno por única vez se cumpliera con los requisitos apuntados.

En ese sentido, el artículo 10 del “*Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República*”, resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

“Artículo 10°—Plazo para cumplir prevención de requisitos. En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto

¹ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 inciso 2) de la Ley n. 7762.

consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento. Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, les informamos que la Contraloría se encuentra en un proceso de mejora continua para ofrecer productos y servicios de calidad, implementando procesos ágiles, flexibles y centrados en el cliente. Por esta razón, pone a disposición un medio sencillo para la presentación de documentos, que será el medio oficial de correspondencia ante la institución en el corto plazo. Puede acceder a este medio en el siguiente enlace: [Presentación de documentos](#). Les invitamos a utilizarlo para enviar sus comentarios y observaciones a la citada propuesta de reforma.

Atentamente,

Luis Alonso Richmond Portuguez
Fiscalizador, División Jurídica
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

LRP/jvj
Ni: 8153-2025
G: 2025001971-1